



RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor de la Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX) para financiar la realización del proyecto "Equipamiento científico tecnológico". (2020060790)

Habiéndose firmado el día 11 de mayo de 2020, el Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor de la Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX) para financiar la realización del proyecto "Equipamiento científico tecnológico", de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 15 de mayo de 2020.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA
TRANSFERENCIA ESPECÍFICA A FAVOR DE LA
FUNDACIÓN COMPUTACIÓN Y TECNOLOGÍAS
AVANZADAS DE EXTREMADURA (COMPUTAEX) PARA
FINANCIAR LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO
"EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO"

11 de mayo de 2020.

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Jiménez García, Secretario General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 73/2019, de 16 de julio (DOE núm. 137, de 17 de julio), actuando por delegación, y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 165/2019, de 29 de octubre (DOE núm. 214, de 6 de noviembre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura y por Resolución de 18 de julio de 2019, del Consejero, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm. 141, de 23 de julio), autorizado para la suscripción del presente convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 29 de abril de 2020.

De otra parte, D. José Luis González Sánchez, con NIF: ***5380**, en nombre y representación de la "FUNDACIÓN COMPUTACIÓN Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE EXTREMADURA (COMPUTAEX)", con NIF n.º G10391704 y domicilio en Cáceres, carretera nacional 521 Km 41,8, en su condición de Director General cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado el 19 de junio de 2009. La Fundación fue constituida en escritura pública otorgada el día 24 de marzo de 2009, ante el Notario Don

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA****Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital**

Gonzalo Fernández Pugnaire con el n.º de protocolo 613 e inscrita en el Registro de Fundaciones de Extremadura n.º 75N, el día 27 de abril de 2009 y en el ejercicio de las facultades que le otorgan los vigentes estatutos de la Fundación en su artículo 31.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

Primero. A la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, a través de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad y en virtud del Decreto 165/2019, de 29 de octubre (DOE núm. 214, de 6 de noviembre), le corresponden, entre otras, las competencias en materia de investigación, desarrollo e innovación, y en particular el desarrollo de iniciativas, promoción y gestión de programas de ayudas e incentivos a la investigación y desarrollo tecnológico empresarial, la planificación, dirección y coordinación de las políticas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de Extremadura, la elaboración y dirección de planes para la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación de Extremadura y la coordinación con otros sistemas I+D+i, el fomento de la implantación de empresas de base tecnológica e innovadoras, el fomento de la innovación y transferencia tecnológica a los sectores productivos, incentivando las acciones de investigación y desarrollo que comporten acciones conjuntas de la comunidad científica y de los sectores empresariales y divulgación de conocimiento científico y tecnológico.

Segundo. La actuación que se pretende llevar a cabo se encuadra dentro de las medidas recogidas en el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2014-2020 de Extremadura en el Objetivo Temático 1 "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación", Prioridad de Inversión (PI0102) 1b „La mejora de las infraestructuras de

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
Una manera de hacer Europa**

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA****Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital**

investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo” y dentro del Objetivo Específico 1.1.2 “Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas”.

Concretamente, las estrategias en materia de I+D+i que pretende llevar a cabo la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad se ponen en marcha como iniciativas dentro del VI Plan Regional de I+D+i y la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Extremadura, 2014-2020 (RIS3 Extremadura), que conforman el marco de referencia para la realización del presente convenio.

El VI Plan Regional de I+D+i establece como prioridad, la potenciación y consolidación de infraestructuras eficientes de I+D+i, así como la adecuación de la oferta científica y tecnológica en I+D+i a los sectores empresariales. Entre sus objetivos estratégicos está optimizar e incrementar la infraestructura científico-técnica existente en Extremadura para promover la excelencia investigadora, y ponerla a disposición de la consecución de los retos de Extremadura y las necesidades empresariales, entre otros. La actuación del presente convenio está encuadrada en el Reto 4 de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Extremadura 2014-2020 (RIS3 Extremadura): Disponer de un conjunto de infraestructuras adaptadas a las necesidades de la región, que vertebrén su desarrollo, y estén estratégicamente conectadas con el exterior (PI3.5-Posicionamiento de Extremadura como espacio para la innovación).

Tercero. La Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX) fue constituida en 2009 por la Junta de Extremadura como organización de naturaleza fundacional sin ánimo de lucro. Constituida e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada.

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
Una manera de hacer Europa**

**Unión Europea**



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



La Fundación tiene como fines todos aquellos que promuevan el desarrollo de las tecnologías de la información, el uso del cálculo intensivo y de las comunicaciones avanzadas como instrumentos para el desarrollo socio-económico sostenible, estimulando la participación de la sociedad civil movilizando sus recursos y dedicando especial atención a las relaciones de cooperación entre los centros de investigación públicos y privados y el sector productivo.

El objetivo básico de la Fundación es la creación, explotación y gestión de CénitS, el Centro Extremeño de Investigación, Innovación Tecnológica y Supercomputación.

Actualmente CénitS cuenta con tres Supercomputadores, LUSITANIA, LUSITANIA II y LUSITANIA III, ubicados en su Centro de Procesamiento de Datos de Cáceres. Suponen una potente herramienta para el desarrollo de proyectos de ámbitos muy diversos y heterogéneos. Además, CénitS ofrece infraestructura, recursos y apoyo técnico para acometer proyectos (científicos, técnicos o empresariales) donde se requieran sus servicios.

Cuarto. La Junta de Extremadura pretende potenciar y consolidar las infraestructuras eficientes en I+D+i de nuestra región. Así, entre los objetivos estratégicos establecidos en el VI Plan Regional de I+D+i está optimizar e incrementar la infraestructura científico-técnica existente en Extremadura para promover la excelencia investigadora, y ponerla a disposición de la consecución de los retos de Extremadura y las necesidades empresariales.

Para tener una investigación científica y técnica de excelencia es necesario contar con acceso a Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares. El término Infraestructura Científica y Técnica Singular (ICTS) hace referencia a grandes instalaciones, recursos, equipamiento y servicios necesarios para desarrollar investigación de vanguardia y de máxima calidad, así como para la transmisión, intercambio y preservación del conocimiento, la transferencia de tecnología y el fomento de la innovación. Son únicas o excepcionales en su género, con un

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
Una manera de hacer Europa



Unión Europea



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



coste de inversión, mantenimiento y operación muy elevado, y cuya importancia y carácter estratégico justifica su disponibilidad para todo el colectivo de I+D+i. Las ICTS poseen tres características fundamentales, son infraestructuras de titularidad pública, son singulares y están abiertas al acceso competitivo.

Las ICTS están distribuidas por todo el territorio nacional y quedan recogidas en lo que se denomina el "Mapa de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares, compuesto por 29 ICTS que aglutinan un total de 59 infraestructuras".

En noviembre de 2018, el Supercomputador LUSITANIA II fue reconocido por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades como Infraestructura Científica y Técnica Singular (ICTS).

Desde principios de 2020, Extremadura cuenta con el Supercomputador LUSITANIA III, incrementándose de forma destacable los recursos de cómputo ofrecidos por la Fundación.

Quinto. La Ley 1/2020, de 31 de enero («DOE» núm. 22, de 3 de febrero), de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, dispone en su artículo 45.2 que "se consideran transferencias específicas, las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el anexo del Proyecto de Gastos de esta Ley con cargo a los capítulos de gasto IV o VII, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas, por las entidades del sector público autonómico cuyo presupuesto se integre en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Extremadura, en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública (...).

Las transferencias específicas (...) deberán formalizarse mediante convenio suscrito por el titular de la sección presupuestaria a la que se encuentren adscritos los créditos, con indicación del objeto de las actuaciones concretas a desarrollar; la forma de pago (...); el

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



plazo; la forma de justificación, que deberá comprender la acreditación del coste del proyecto, del cumplimiento de su finalidad y las medidas que garanticen su trazabilidad; las acciones de seguimiento y control de las actuaciones; y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá, en todo caso, la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

La Ley 1/2020, de 31 de enero, contempla en el anexo un proyecto de gasto a favor de la Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura (COMPUTAEX):

| CODIGO | DENOMINACIÓN | FF | LEY 2020 | CL. ECONÓMICA |
|---------------|--|-----------|-----------------|----------------------|
| 20190174 | FUNDACIÓN COMPUTAEX. EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO | FD | 1.000.000 | 74403 |

Mediante el presente convenio se pretende formalizar la citada transferencia específica, conforme a lo dispuesto en el 45.2 de la Ley 1/2020, de 31 de enero, según el cual, el Convenio deberá contener, necesariamente, el objeto de las actuaciones concretas a desarrollar; la forma de pago, el plazo, la forma de justificación, las acciones de seguimiento y control de las actuaciones, y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá, en todo caso, la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS**Primera. Objeto del convenio.**

El presente convenio tiene como objeto formalizar la transferencia específica para financiar la realización del proyecto "Equipamiento científico tecnológico", prevista en la Ley 1/2020, de 31 de enero («DOE» núm. 22, de 3 de febrero), de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020.

La financiación del proyecto se realizará con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

| Proyecto | Denominación | Importe |
|-----------------|--|----------------|
| 20190174 | FUNDACIÓN COMPUTAEX. EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO | 1.000.000 |

Este proyecto está cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo de Extremadura 2014-2020, Objetivo Temático 1 "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación", Prioridad de Inversión (PI0102) 1b "La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo” y dentro del Objetivo Específico 1.1.2 “Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas”.

Segunda. Actuaciones a realizar por COMPUTAEX.

Con cargo a esta transferencia específica, COMPUTAEX realizará las actuaciones previstas en el anexo I del presente convenio.

No obstante lo anterior, podrán producirse desviaciones, entre las actuaciones previstas en esta transferencia específica, siempre con el límite del importe global de la misma.

La ejecución de las actuaciones por parte de la Fundación que estén financiadas con cargo a esta transferencia no generará ingresos, en ningún caso.

Asimismo, COMPUTAEX realizará las actuaciones y justificará los gastos en los términos establecidos en las cláusulas tercera y cuarta.

Tercera. Obligaciones de pago y justificación.

Con carácter general, los pagos de esta transferencia específica se harán efectivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y en el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



No obstante lo anterior, se establecen los siguientes requisitos previos a los abonos correspondientes:

- Si a la firma del presente convenio hubiera transcurrido más de un trimestre de la anualidad, podrá abonarse la cuantía que corresponda a los trimestres en curso.
- Los sucesivos abonos, estarán supeditados a la justificación del trimestre anterior, mediante el anuncio de la licitación, la adjudicación del contrato o facturas de ejecución parcial.

La justificación final de las actuaciones realizadas durante toda la vigencia del Convenio se podrá presentar hasta el 31 de marzo de 2021, conforme las indicaciones contenidas en el anexo II del presente convenio.

No obstante, y previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento, COMPUTAEX, mediante escrito dirigido al órgano gestor, podrá renunciar, siempre que esté suficientemente motivado, al último pago del 25 %. Presentada dicha renuncia, cualquier porcentaje de gasto realizado que supere al comunicado al centro gestor, será por cuenta de la Fundación.

Cuarta. Ejecución del proyecto y forma de justificar.

Los gastos derivados de esta transferencia específica deberán realizarse entre el 3 de febrero y el 31 de diciembre de 2020, ambos incluidos.

La justificación de los gastos deberá realizarse conforme a las instrucciones indicadas en el anexo II del presente convenio.



**JUNTA DE EXTREMADURA****Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital**

COMPUTAEX llevará una contabilidad y facturación pormenorizada. Las cuentas y justificaciones deberán estar soportadas, como mínimo, en registros contables separados o códigos contables específicos que faciliten la justificación y control de estos fondos.

Asimismo, deberán conservar los expedientes y los justificantes de gastos y pagos conforme se establece en las instrucciones indicadas en el anexo II del presente convenio, que estarán a disposición de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación en los términos del artículo 140 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

El procedimiento de contratación que lleve a cabo la Fundación COMPUTAEX para la ejecución de esta transferencia, estará sujeto, en todo caso, a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Del mismo modo, COMPUTAEX ejecutará el proyecto mencionado en la cláusula primera siguiendo el desglose presupuestario que se adjunta en el anexo I e informará sobre el nivel de logro del indicador de productividad de esta medida que será calculado en el momento de la justificación final de esta transferencia:



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



| INDICADOR DE ESTA MEDIDA | 2020 |
|--|------|
| C025- Número de investigadores que trabajan en instalaciones de infraestructuras de investigación mejoradas. | 12 |

COMPUTAEX no generará, en ningún caso, ingresos derivados de gestión y uso de los bienes y equipos que adquiera con cargo a esta transferencia.

Quinta. Incumplimiento.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación y/o de cualquiera de las restantes obligaciones e instrucciones establecidas en el presente convenio, conllevará, previa audiencia de COMPUTAEX, la devolución total o parcial de la transferencia específica y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes.

Serán causas de incumplimiento las siguientes:

- No justificación, justificación insuficiente o justificación fuera de plazo.
- El falseamiento, la inexactitud o la omisión de los datos suministrados por COMPUTAEX.
- No adopción de las medidas de difusión y publicidad.



**JUNTA DE EXTREMADURA****Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital**

- d) No realización de las actividades objeto de esta transferencia.
- e) El incumplimiento de cualquiera de las restantes obligaciones establecidas en el presente convenio.

El grado de incumplimiento se determinará proporcionalmente al porcentaje que no se haya ejecutado o no se haya justificado correctamente. Se entenderá cumplido el objeto de la transferencia cuando se alcance un grado de ejecución mínima equivalente al 65 % del importe total de la misma, procediendo la devolución de las cantidades percibidas y no ejecutadas. En caso contrario, existirá incumplimiento total y se procederá la devolución total de las cantidades percibidas cuando el grado de ejecución mínimo resulte inferior al 65 % de la cuantía total de la transferencia. Todo ello sin perjuicio de la exigencia del interés de demora previsto en el artículo 24 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda Pública de Extremadura.

El procedimiento de reintegro, cuando proceda en virtud del incumplimiento antes dicho, o a consecuencia de la emisión del informe de control financiero emitido por la Intervención General de la Junta de Extremadura o de cualquier otro órgano competente en materia de auditoría de los Fondos Europeos, se iniciará de oficio por la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.

De no reintegrarse las cantidades que se determinen en periodo voluntario, se acudirá a la vía ejecutiva.

Sexta. Comisión de Seguimiento.

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA****Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital**

Economía, Ciencia y Agenda Digital y dos representantes de COMPUTAEX designados por quienes suscriben el presente convenio.

Esta Comisión se regirá en cuanto a su constitución, funcionamiento y adopción de acuerdos por la normativa vigente en materia de órganos colegiados contenida en la Sección 5.ª, Capítulo III, del Título I de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a uno de los representantes de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de Secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de COMPUTAEX.

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento el presente convenio.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento de la actuación. En este sentido la Comisión de Seguimiento recabará de COMPUTAEX un informe sobre el indicador de productividad, cuantificado conforme a lo establecido en la cláusula cuarta de este convenio, y una vez presentada la justificación de la transferencia,
- Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio,
- Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de la actuación tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar COMPUTAEX la disponibilidad de la información.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**Séptima. Eficacia, duración y resolución.**

La eficacia del presente convenio será desde la fecha de su firma por ambas partes hasta el 31 de marzo de 2021, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula cuarta respecto a la ejecución del proyecto y el plazo y forma de justificar la transferencia específica.

No obstante, se podrán celebrar adendas al presente convenio para modificar su contenido. A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda para el supuesto contemplado en la cláusula segunda, párrafo segundo, cuando las posibles variaciones no superen el 15 % del presupuesto entre cada una de las diferentes actuaciones.

El Convenio podrá extinguirse anticipadamente por una de las siguientes causas:

- Acuerdo mutuo y expreso de las partes.
- Decisión unilateral por incumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las partes, que deberá ser acreditado por la parte “denunciante”.
- Imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las actividades descritas.
- Falta o insuficiencia de crédito.

En caso de resolución anticipada, las partes deberán acordar sus efectos sobre las actividades en curso.

Octava. Publicidad.

La identificación de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta





JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Al existir financiación con cargo a fondos comunitarios se deberán cumplir los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y su anexo XII, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos EIE. En este sentido, deberán cumplirse con las indicaciones que sobre publicidad contienen las instrucciones de justificación del anexo III del presente convenio (DECA).

En el mismo sentido, en cumplimiento del Manual de Identidad Gráfica de los Fondos Europeos de Extremadura 2014-2020, todas las contrataciones, que sean financiadas con fondos EIE deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. En los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se hará constar:
- “Este proyecto podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional”.
 - Tasa de cofinanciación/Prioridad de inversión y eje/Objetivo temático.
 - En la parte de obligaciones deberá recogerse explícitamente que los contratistas deberán facilitar en plazo y forma al Órgano Gestor toda la información que se les solicite, en aplicación de la normativa sobre información y comunicación, así como en cumplimiento de la Estrategia de Comunicación FEDER.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA****Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital**

B. En las publicaciones de licitación y adjudicación del contrato, se incluirá:

- “Este proyecto podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional”.
- Tasa de cofinanciación/Prioridad de inversión y eje/Objetivo temático.

C. En el documento de formalización del contrato, se incluirá:

- “Este proyecto podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional”.
- Tasa de cofinanciación/Prioridad de inversión y eje/Objetivo temático.
- En la parte de obligaciones deberá recogerse explícitamente que los contratistas deberán facilitar en plazo y forma al Órgano Gestor toda la información que se solicite, en aplicación de la normativa sobre información y comunicación, así como en cumplimiento de la Estrategia de Comunicación FEDER.
- Las obligaciones y compromisos que adquiere el contratista en materia de información y comunicación, especialmente en relación con la identificación visual sobre el terreno de las operaciones cofinanciadas.

Novena. Régimen Jurídico y resolución de controversias.

El presente convenio se establece al amparo del artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4, en relación con el artículo 6 de dicho texto legal. En consecuencia, se regirá, en todo lo no previsto de forma expresa en él, por la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre (artículos 47 a 53), y demás normas de derecho administrativo

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA****Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital**

que le sean de aplicación. No obstante, el procedimiento y los requisitos para la formalización del contrato a celebrar por la entidad beneficiaria para la ejecución de la actuación, deberá estar sujeto a la aplicación estricta de dicha Ley de Contratos del Sector Público.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula sexta de este convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio.

El Consejero de Economía, Ciencia
y Agenda Digital,
PA, Resolución de 18 de julio de 2019
(DOE núm. 141, de 23 de julio)
El Secretario General,

FDO.: MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

Fundación Computación
y Tecnologías Avanzadas
de Extremadura (COMPUTAEX),

FDO.: JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**ANEXO I****MEMORIA DE ACTUACIONES**

La Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura, en adelante COMPUTAEX, ha realizado en los últimos años una notable ampliación y renovación de los equipos de computación de elevadas prestaciones (HPC) para fortalecer los servicios de supercomputación gestionados por su centro CénitS. Así, se han realizado una serie de mejoras para la actualización del equipamiento hardware para contar con mayores recursos de cómputo, almacenamiento y transmisión.

Sin embargo, CénitS no cuenta con el adecuado centro de proceso de datos (CPD) donde alojar, proteger y gestionar todos los equipos de que dispone. Por ello, se considera necesario la creación del Centro de Proceso de Datos de Supercomputación de Extremadura, CénitS-CPD, como una infraestructura imprescindible para explotar los recursos con que cuenta CénitS.

La infraestructura objeto de este convenio permitirá el desarrollo de las siguientes líneas de investigación: ciencias de la vida, ciencias de la tierra y ciencias informáticas y de las comunicaciones:

- Síntesis multicomponente de moléculas bioactivas: Diseño de nuevas estrategias de síntesis enfocada a la generación de diversidad para la preparación de bibliotecas de compuestos potencialmente bioactivos.
- Métodos computacionales en química orgánica: Aplicación de una serie de métodos teóricos, que incluyen desde mecánica molecular, cálculos semiempíricos, a métodos más sofisticados de tipo ab-initio y DFT.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



- Construcción de superficies de energía potencial analíticas. La construcción de superficies de energía potencial analíticas juega un papel central en el estudio de la reactividad química. Línea propia de investigación encaminada al estudio de sistemas reactivos poliatómicos en fase gaseosa utilizando métodos teóricos.
- Variabilidad Climática: línea de trabajo dirigida hacia el estudio de la variabilidad de la precipitación en la Península Ibérica, tanto a nivel de escala mensual como a escala diaria, así como a la obtención y análisis de observaciones meteorológicas obtenidas a partir de fuentes documentales históricas.
- Sistemas empotrados distribuidos: Diseño e implementación de sistemas distribuidos eficientes para el procesado de señal en tiempo real en multicomputadores.
- Inmunodeficiencias: Diagnóstico y seguimiento de pacientes con Inmunodeficiencias Primarias y Secundarias. Implementación de métodos diagnósticos.
- Evaluación de la seguridad y efectividad de la HemoDiálisis Progresiva en Pacientes Incidentes: Evaluar la seguridad, efectividad y eficiencia de la hemodiálisis (HD) progresiva con una sesión por semana como modalidad de inicio del tratamiento renal sustitutivo (TRS), comparada con los que inician TRS con la modalidad de HD convencional.
- Mineral dust - AXA Chair on Sand and Dust Storms (Polvo mineral - AXA Chair sobre tormentas de arena y polvo): establecimiento de modelos de emisión, transporte y deposición de polvo. El BSC-DREAM8b regional y el NMMB / BSC-Dust on-line multiescala son los modelos desarrollados y mantenidos en el BSC-CNS para simular y/o predecir el ciclo atmosférico del polvo mineral.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
Una manera de hacer Europa



Unión Europea



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



- Ionically conducting oxide interfaces (Interfaces iónicas conductoras de óxido): la heteroestructura del óxido (OH) con acoplamiento de órbita de giro, como SrIrO₃/SrTiO₃, tiene el potencial de ser diseñado como aislantes topológicos, ya sea de banda o de tipo Mott.
- The effect of molecular structure on the self-assembly of block copolymers into micelles and thin films El efecto de la estructura molecular en el autoensamblaje de copolímeros de bloques en micelas y películas delgadas en estudios aplicados a fármacos.
- Adding the fourth dimension to nanomaterials analysis (Añadiendo la cuarta dimensión al análisis de los nanomateriales): tomografía espectroscópica de pérdida de energía de electrones de los materiales nanoestructurados. El uso de imágenes de espectro (Spectrum Images) de espectroscopia de pérdida de energía de electrones (Electron Energy Loss Spectroscopy) para la reconstrucción tomográfica, retiene toda la información química y agrega una cuarta dimensión química a la estructura 3D.
- Física de altas energías en aceleradores: Esta línea de investigación utiliza los grandes aceleradores de partículas para estudiar los componentes más elementales de la materia. En la actualidad está centrada en dos grandes proyectos: el LHC (Large Hadron Collider) del CERN y los futuros aceleradores lineales: el ILC (International Linear Collider) y el CLIC (Compact Linear Collider).
- Agricultura y ganadería de precisión: desarrollo de sistemas de información inteligentes y/o adaptativos para la mejora de la agricultura y la ganadería.
- Big and open data & science: La generación de grandes volúmenes de información provenientes de fuentes diversas y diferentes formatos está generando grandes

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
Una manera de hacer Europa



Unión Europea



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



expectativas investigadoras para poder dar respuesta a las necesidades de rapidez, seguridad y capacidad de almacenamiento y procesamiento.

- **Biología y medicina de precisión:** Línea de investigación centrada en la aplicación de la tecnología a las ciencias de la vida, principalmente en la biología. La epigenética, la ultrasecuenciación genética y el potencial que la supercomputación puede aportarles son objeto de esta línea donde se han obtenido ya prometedores resultados. La aplicación de técnicas big data, la síntesis de nuevos fármacos o el apoyo a los biocurators orientan esta línea hacia la deseada medicina de precisión en la que los centros de proceso de datos juegan un papel fundamental para la mejora de la salud y de las ciencias de la vida.
- **Computación y comunicaciones de altas prestaciones:** Desde las redes de banda ancha, hasta las comunicaciones inalámbricas, pasando por la integración de tecnologías heterogéneas y por la ingeniería de protocolos de comunicaciones son los objetivos fundamentales en esta línea de investigación que busca ofrecer las mejores prestaciones de comunicaciones a los entornos de cómputo más avanzados.
- **Seguridad de la información y las comunicaciones:** Esta línea busca investigar y aportar innovaciones que permitan mejorar la seguridad de sistemas y comunicaciones, intentando difundir dónde están las debilidades en la actualidad y proponiendo, difundiendo, innovando y desarrollando soluciones, productos o investigación básica que permita evitar los ataques a la información.
- **Sostenibilidad, eficacia y eficiencia energética en computación:** La sostenibilidad económica y ecológica es una importante aspiración en los entornos tecnológicos en general y, particularmente en el ámbito de la comunicación y la computación de altas prestaciones.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA**

El objeto de esta TE es la creación del Centro de Proceso de Datos de Supercomputación de Extremadura, CénitS-CPD, donde alojar, proteger y gestionar todos los equipos HPC de los que dispone la Fundación COMPUTAEX, para fortalecer los servicios de supercomputación gestionados por su centro CénitS.

El proyecto a realizar se ha presupuestado en UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €), consta de las siguientes partidas:

| EQUIPOS | IMPORTE (€) |
|-------------------------------------|---------------------|
| Instalación eléctrica | 370.446,00 |
| Climatización | 214.000,00 |
| Obra civil de acondicionamiento | 85.000,00 |
| Protección contra incendios | 30.000,00 |
| Accesos, cámaras, intrusión | 22.000,00 |
| Sistema de control | 20.000,00 |
| Sistemas para datacenter | 14.000,00 |
| Proyecto, seguridad y salud y otros | 23.000,00 |
| Dirección Técnica de obras | 23.000,00 |
| Licencias de obras | 25.000,00 |
| IVA (21%) | 173.554,00 |
| TOTAL | 1.000.000,00 |

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Las partidas presupuestarias anteriores son estimativas de los costes previstos de cada una de las actuaciones del proyecto, que ascienden en su totalidad a 826.446 €, y una vez añadido el 21 % de IVA (173.554 €), suman la cantidad de 1.000.000 €.

A continuación se detallan cada una de estas actuaciones:

ACTUACIÓN 1: Instalación eléctrica

La instalación eléctrica de baja tensión alimentará los receptores de fuerza y alumbrado y se ajustará a las prescripciones del vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y será realizada y ejecutada por Instaladores autorizados. La alimentación eléctrica del CPD se prevé desde un centro de transformación en el límite de la parcela y un grupo electrógeno ubicado en el edificio que dará servicio únicamente a las instalaciones del CPD. Tendrá doble acometida eléctrica: red y grupo.

Esta es una partida de gran importancia, con el presupuesto más elevado y se ha planificado de forma detallada en el proyecto técnico.

- El presupuesto para esta actuación es de: 370.446 € (IVA no incluido).



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**ACTUACIÓN 2: Climatización**

El sistema de climatización previsto se centra exclusivamente en la refrigeración de la sala de supercomputadores y salas técnicas auxiliares. Se ha diseñado para un funcionamiento continuo de 365 días x 24 horas al año. La infraestructura de refrigeración permitirá el mantenimiento concurrente como central de producción y equipos CRAC (Control Room Air Handler) al disponerse de un N+1. La instalación constará de una sala principal de supercomputadores para equipos HPC (High Performance Computing) y varias salas anexas que albergarán los equipos necesarios para dar servicio a la sala principal. En la sala de supercomputadores se ubicarán los equipos HPC, los de almacenamiento, los de comunicaciones y la electrónica en general, que disipan gran cantidad de calor, además de requerir unas condiciones muy precisas para su correcto funcionamiento.

- El presupuesto para esta infraestructura es de: 214.000 € (IVA no incluido).

ACTUACIÓN 3: Obra civil de acondicionamiento

Obras de acondicionamiento necesarias para que cada uno de los elementos del equipamiento queden perfectamente integrados en el conjunto del proyecto y que la instalación en su conjunto funcione, y para ello, todas las salas que forman parte de la instalación necesitan ser adecuadas mediante terminaciones en suelos, techos y paredes. Los espacios están en bruto y por ello se han previsto actuaciones de particiones interiores, revestimientos y pinturas, falso techo, suelos, carpintería interior y otras actuaciones generales necesarias para la creación del CPD y de las salas técnicas de instrumentación.

- El presupuesto para esta partida es de: 85.000 € (IVA no incluido).

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**ACTUACIÓN 4: Protección contra incendios**

Con esta actuación se persigue conseguir el control de detección de incendios, la zonificación de todos los puntos controlados para conocer con exactitud el punto exacto en que se produzcan las alarmas y dotar al CPD de medidas para preaviso rápido y rápida extinción.

El alcance del capítulo es la instalación de detección y lucha contra el fuego así como la señalización necesaria.

- El presupuesto para esta infraestructura es de: 30.000 € (IVA no incluido).

ACTUACIÓN 5: Accesos, cámaras, intrusión

El proyecto incluye la infraestructura para el control de accesos que debe estar integrado en toda las puertas y accesos al CPD. Además, el CPD contará con un sistema de circuito cerrado de televisión con cámaras en las puertas de acceso. Se suministrará también un sistema de detección de intrusión mediante volumétricos para cubrir la sala de supercomputadores y los cuadros.

- El presupuesto para esta infraestructura es de: 22.000 € (IVA no incluido).



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**ACTUACIÓN 6: Sistema de control**

Se ha previsto un sistema de control integral (BMS) consistente en un cuadro (concentrador de señal y hardware) al que llegarán todas las señales de campo, y a través de un bus de comunicaciones, la información relativa a los analizadores de redes, CRAH (Control Room Air Handler) y UPS (Sistema de Alimentación Ininterrumpida). En este cuadro estarán todos los equipos hardware necesarios para el correcto funcionamiento envolvente general, CPU, interfaces de integración de los diferentes sistemas de comunicación, tarjetas de integración de sistemas, etc.

- El presupuesto de este sistemas es de: 20.000 € (IVA no incluido).

ACTUACIÓN 7: Sistemas para datacenter

Dentro de esta actuación se han previsto una serie de servicios y obras como bandejas de cableados de datos y cabinet para HPC. Se diseñarán y suministrarán las bandejas de cableado de acuerdo a las especificaciones del proyecto para el interior de la sala de supercomputadores HPC. Se suministrarán e instalarán al menos 3 unidades de cabinets preparadas para HPC.

- El presupuesto es de: 14.000 € (IVA no incluido).



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**ACTUACIÓN 8: Proyecto, seguridad y salud y otros**

El contratista adjudicatario del proyecto de servicios y obras se encargará de servicios como: realización de la documentación completa del CPD (memoria, cálculos, planos, informes, manuales de uso, etc.); documentación de operación del CPD; Nivel 4 y 5 de Commissioning; plan de seguridad y salud y sus necesidades; caseta de obra; alojamiento, soporte y garantía de facilities; etc.

El contratista adjudicatario dotará al proyecto de un Director de obra con formación en Project Management y especialista en instalaciones de CPD con titulación y experiencia demostrable en proyectos de data center HPC.

- El presupuesto para este capítulo es de: 23.000 € (IVA no incluido).

ACTUACIÓN 9: Dirección Técnica de obras

El proyecto requiere de un Director Técnico de obras que se encargará de velar por el cumplimiento de todos y cada uno de los aspectos técnicos de la misma que supervisará los hitos, actividades y cumplimientos de requerimientos del proyecto.

Este capítulo incluye también las gestiones y autorizaciones necesarias para acometer el proyecto.

- Esta actuación tendrá un coste de: 23.000 € (IVA no incluido).



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**ACTUACIÓN 10: Licencias de obras**

Esta actuación prevé las licencias municipales para la ejecución de la obra en el edificio que requerirá de las pertinentes autorizaciones y tasas municipales para acometer el proyecto.

- Esta actuación tendrá un coste del 4% del presupuesto de ejecución material: 25.000 € (IVA no incluido).

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**ANEXO II. INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN**

Los gastos derivados de esta transferencia deberán estar referidos al período comprendido entre el 3 de febrero y el 31 de diciembre de 2020, ambos incluidos.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto y con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, cuya documentación debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional y siendo, asimismo, preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa y los recursos materiales, cuantificados económicamente, la documentación en ficheros electrónicos y el cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad, tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea, a tal efecto se establecen las presentes instrucciones de pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

PRIMERO. Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad e instrucciones para la custodia de documentos

COMPUTAEX llevará una contabilidad y facturación pormenorizada. Las cuentas y justificaciones deberán estar soportadas, como mínimo, en registros contables separados o códigos contables específicos que faciliten la justificación y control de estos fondos.

Los gastos se ajustarán a la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo 2014-2020.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA****Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital**

Asimismo, deberán conservar los expedientes de contratación y los justificantes de gastos y pagos conforme se establece en las presentes instrucciones, que estarán a disposición de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación en los términos del artículo 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

Sin perjuicio de todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento (UE) nº 1303/2013, de 18 de diciembre, COMPUTAEX reconoce y acepta el cumplimiento de los requisitos específicos indicados en el anexo III (D.E.C.A.), al existir cofinanciación por parte de la Unión Europea.

Toda la documentación original justificativa (Contrato, facturas, acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable), de los gastos y pagos realizados, que será recabada y custodiada por el beneficiario, deberá indicar el porcentaje de imputación del gasto al proyecto subvencionado y la financiación mediante Fondos FEDER.

En caso de imputación parcial, la misma deberá estar fijada previamente a la ejecución del gasto y constar suficientemente motivada en los documentos correspondientes del procedimiento de adquisición propio de COMPUTAEX.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR POR COMPUTAEX**

Para la justificación de los gastos y pagos realizados, en lugar de la documentación en soporte original, se deberá presentar una memoria económica, firmada y sellada en todas sus hojas por el representante legal y por el responsable financiero de la entidad, donde se especifiquen los gastos realizados y los pagos asociados, se remitirá a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad en formato papel y en fichero electrónico.

Dicha memoria económica contendrá un certificado del representante legal de la entidad y un cuadro resumen de la cuenta justificativa, entendida como operación de pago, con identificación de los gastos según su naturaleza conforme al modelo de certificado y la TABLA 1: CUADRO RESUMEN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA del presente anexo.

Adicionalmente al cuadro resumen y después de éste, se relacionarán los gastos y pagos de forma pormenorizada, conforme a la TABLA 2: RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO.

Respecto a los datos concretos del contrato formalizado se deberá cumplimentar conforme a la TABLA 3: CONTRATO TRAMITADO.

Del mismo modo la memoria económica deberá contener los certificados de contratación y pagos según los modelos del anexo IV y V, respectivamente y la información sobre el nivel de logro del indicador de productividad de esta medida (anexo VI):

C025: Número de investigadores que trabajan en instalaciones de infraestructuras de investigación mejoradas.2.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**INSTRUCCIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CUSTODIAR LA ENTIDAD****A) Formas de pago.**

Los pagos correspondientes a las actuaciones que constituyen el objeto de esta transferencia se realizarán de una de las formas que se indican a continuación:

- Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
- Certificado del banco firmado y sellado en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- Cheque bancario nominativo acompañado de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Pago nominativo realizado por medios electrónicos donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), se deberán desglosar los pagos efectuados donde pueda identificarse el gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



B) Facturas.

Los gastos que se imputen a la transferencia en la cuenta justificativa que se incorpore a la memoria económica, deben estar soportados mediante facturas oficiales, así como documentos de contabilidad y apoyo con valor probatorio equivalente. En todo caso las facturas deberán cumplir lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en todo cuanto le sea de aplicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Una vez finalizado el contrato, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la entidad ha de reunir siempre los siguientes requisitos:

- Emitida a favor de la entidad contratante.
- N.I.F. de la entidad contratante.
- Nombre de la empresa y N.I.F.
- Fecha.
- Número de factura. Identificación del objeto de la factura claramente asociado a la actividad de que se trate. Detalle de si el I.V.A. está incluido o fraccionado.
- Cada factura ha de ser original y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de la misma es correcto.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**SEGUNDO. Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea.**

En materia de información y publicidad se deberá cumplir con los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y su anexo XII, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos EIE, contenidas en el anexo III del presente Convenio (DECA) y, en consonancia con el Manual de Identidad Gráfica de los Fondos Europeos de Extremadura 2014-2020.

Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**CERTIFICADO DE PAGOS**

| | |
|---------------------------------|------------|
| Entidad: _____ | NIF: _____ |
| Transferencia Específica: _____ | |

D. José Luis González Sánchez con DNI _____. y actuando en calidad de representante legal de la Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura, con NIF _____

CERTIFICO:

- Que los gastos pagados imputados a la ejecución de las actividades financiadas mediante la transferencia específica para la actuación "*Equipamiento científico tecnológico*", corresponden a gastos exclusivos de la misma, y cuyo importe asciende a la cantidad de _____ euros, son los recogidos en las tablas 1, 2 y 3.
- Que los gastos y pagos efectuados responden a la naturaleza y finalidad para la que se otorgó la transferencia.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



- Que los gastos y pagos realizados son exactos y los soportes documentales quedan custodiados por la empresa en el departamento _____, a disposición de las comprobaciones que procedan, siendo el/la responsable de su custodia es el responsable del Dpto _____, actualmente D. _____.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo. _____

(Nombre y apellidos del representante legal y sello de la entidad)

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**TABLA 1. CUADRO RESUMEN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA**

D. _____ con DNI _____ y actuando en calidad de (representante legal) y D. _____ con DNI _____ (responsable financiero o persona que fiscalice gastos) de Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura, con N.I.F. _____ certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital al amparo del Convenio por el que se formaliza la transferencia específica para el año 2020, para financiar el proyecto "*Equipamiento científico tecnológico*" por importe de _____ euros, se ha destinado a la realización de misma. Según indica la siguiente tabla:

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



| ACTUACIÓN | CONCEPTO | COSTE IMPUTADO EN MILES DE EUROS |
|--------------------|-----------------|---|
| Actuación _____ | _____ | _____ |
| | _____ | _____ |
| | _____ | _____ |
| TOTAL | | |

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo. _____

*(Nombre y apellidos del representante legal y sello de la entidad)*Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
Una manera de hacer Europa**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**TABLA 2. RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO**

D. _____ con NIF _____ y actuando en calidad de representante legal y D. _____ con NIF _____, responsable financiero de Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura, con NIF _____ certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital al amparo del Convenio *para financiar el proyecto "Equipamiento científico tecnológico"* por importe de _____ euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho convenio. Las facturas imputadas y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTIVIDAD: _____**CONCEPTO:** _____



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



COMPUTAEX

DATOS DE LAS FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGOS IMPUTADOS

| Nº orden | Año | Fecha factura | Nº factura | Proveedor | NIF Proveedor | Concepto factura | Base imponible | Total factura | Grado imputación (%) | Total imputado | Forma de pago (*) | Entidad bancaria origen pago | Nº cuenta origen pago | Entidad bancaria destino pago | Nº cuenta destino pago | Titular cuenta destino pago | Fecha valor pago |
|----------|-----|---------------|------------|-----------|---------------|------------------|----------------|---------------|----------------------|----------------|-------------------|------------------------------|-----------------------|-------------------------------|------------------------|-----------------------------|------------------|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de COMPUTAEX

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo. _____

Fdo _____

(Nombre y apellidos del representante legal y sello de la entidad)

(Nombre y apellidos del responsable financiero de la entidad)

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**--TABLA 3. CONTRATO TRAMITADO**

D. _____ con DNI _____ y actuando en calidad de representante legal y D. _____ con DNI _____ en calidad de responsable del órgano de contratación, de (nombre del órgano de contratación). con N.I.F. _____, certifica que en la Transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital al amparo del Convenio para financiar el proyecto "*Equipamiento científico tecnológico*" por importe de _____ euros, se ha tramitado el siguiente expediente conforme a la normativa vigente en materia de contratación, garantizando que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos. Toda la documentación del contrato se encuentra custodiada por D. _____, en las dependencias de _____. Los datos del contrato tramitado se desglosan en la siguiente tabla:

ACTUACIÓN: _____



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

| Nº orden | Nº Expediente | Objeto | Procedimiento contratación | Fecha contrato / Prórroga | Duración | Nombre adjudicatario | NIF adjudicatario | Valor estimado | IVA | Valor total |
|----------|---------------|--------|----------------------------|---------------------------|----------|----------------------|-------------------|----------------|-----|-------------|
| — | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo. _____

Fdo. _____

Fdo.

Fdo

*Nombre y apellido del representante legal y sello de la entidad)**(Nombre y apellidos del responsable del órgano de contratación)*Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
Una manera de hacer Europa**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**ANEXO III. D.E.C.A.**

Para la transferencia específica recogida en el presente Convenio la *FUNDACIÓN COMPUTACIÓN Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE EXTREMADURA (COMPUTAEX)* está obligada a cumplir con todos los requisitos específicos que se enumeran en este documento:

- A)** Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con la actuación, contando, al menos con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.
- B)** Conservar la documentación original, incluidos los documentos electrónicos, justificativos de la actividad realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140.1 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
- C)** Los beneficiarios deberán cumplir lo establecido en el anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 sobre las actividades de información y publicidad.

En este sentido, el beneficiario deberá cumplir las siguientes cuestiones:

- 1)** En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo COMPUTAEX deberá reconocer el apoyo de los Fondos FEDER al proyecto mostrando el emblema de la Unión, que deberá figurar en color en los sitios web, en todos los demás medios de comunicación, el color se utilizará siempre que sea posible, podrá utilizarse una versión monocroma únicamente en casos justificados. El emblema de la Unión será siempre claramente visible y ocupará un lugar destacado. Su posición y tamaño serán los adecuados a la escala del

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



material o documento utilizados. En pequeños artículos de promoción no será obligatorio hacer referencia al Fondo FEDER .

Cuando el emblema de la Unión y la referencia a la Unión y al Fondo FEDER se presenten en un sitio web:

- a) El emblema y la referencia serán visibles al llegar a dicho sitio web, en la superficie de visión de un dispositivo digital, sin que el usuario tenga que desplegar toda la página.
- b) La referencia al Fondo FEDER deberá figurar de forma visible en el mismo sitio web.

El nombre "Unión Europea" siempre aparecerá sin abreviar. El tipo de letra que debe utilizarse junto con el emblema de la Unión puede ser cualquiera de las siguientes familias: arial, auto, calibri, garamond, trebuchet, tahona, verdana o ubuntu. No se utilizará la cursiva, el subrayado u otros efectos. En relación con el emblema de la Unión, el texto se compondrá de manera que no interfiera en modo alguno con dicho emblema. El cuerpo del tipo utilizado deberá ser proporcional al tamaño del emblema. El color del tipo será azul reflex, negro o blanco.

Si se exhiben otros logotipos además del emblema de la Unión, éste tendrá como mínimo el mismo tamaño, medido en altura y anchura, que el mayor de los demás logotipos.

2) Durante la realización del proyecto, COMPUTAEX informará al público del apoyo obtenido de los Fondos, haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión. Además deberá

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
Una manera de hacer Europa



Unión Europea



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



colocar, al menos, un cartel con información del proyecto (de tamaño mínimo A3), en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público.

Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Fondo FEDER.

D) Registrar la información relativa a toda la actuación y a cada una de las personas sobre las que se ha actuado en el repositorio común que, a tal efecto, la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI pondrá a disposición de los beneficiarios, en la forma que en cada momento señale dicha Autoridad, con el fin de poder medir el resultado real de las actuaciones y su impacto. En el cumplimiento de esta obligación deberá respetarse en todo caso lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos.

E) Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

F) Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA****Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital**

- G)** Se deberá aplicar las normas sobre los gastos subvencionables del Programa Operativo.
- H)** Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.
- I)** Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.
- J)** Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Estrategia de Comunicación del programa operativo FEDER y en el Manual de Identidad Gráfica de los Fondos Europeos de Extremadura 2014-2020.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



ANEXO IV

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA:

| | |
|---------------------------------|------------|
| Empresa: _____ | NIF: _____ |
| Transferencia Específica: _____ | |

D. **José Luis González Sánchez**, con NIF: 7.453.808-Z, en representación de la "FUNDACIÓN COMPUTACIÓN Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE EXTREMADURA (COMPUTAEX)", con NIF nº G10391704, en su condición de Director General,

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**CERTIFICO:**

Que a la fecha de emisión del presente certificado ha sido formalizado el contrato para la realización del objeto de la transferencia específica para la realización de la actuación, por importe de _____, IVA excluido.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo. _____

(Nombre y apellidos del representante legal y sello de la empresa)

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



ANEXO V

CERTIFICADO DE PAGOS

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD:

| | |
|---------------------------------|------------|
| Entidad: _____ | NIF: _____ |
| Transferencia Específica: _____ | |

D. José Luis González Sánchez con DNI _____ y actuando en calidad de representante legal de Fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura, con NIF _____,

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**CERTIFICO:**

Que a la fecha de emisión del presente certificado se han realizado pagos efectivos por el contrato formalizado para el proyecto "Equipamiento científico tecnológico", por un importe de _____, IVA excluido, cuantía que es igual/superior a la cantidad recibida como pago anticipado de la transferencia referida.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo. _____

(Nombre y apellidos del representante legal y sello de la entidad)

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
Una manera de hacer Europa

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**ANEXO VI****INFORMACIÓN DEL VALOR DEL INDICADOR C025**

C025: Número de investigadores que trabajan en las instalaciones de infraestructuras de investigación mejoradas/cómputo de horas de contratación anuales

| Tipología de los contratos ⁽¹⁾ | Nº investigadores | Horas/semana ⁽²⁾ | Horas/año | Fórmula ⁽³⁾ Cálculo indicador C025 |
|---|-------------------|-----------------------------|-----------|--|
| Parcial | | | | |
| Tiempo completo (TC) | | | | |
| TOTAL | | | | |

(1) Indicar tantos tipos de contratos como tenga la entidad, teniendo en cuenta que TC=40 horas/semana

(2) 52 semanas al año

(3) $ETC = \Sigma (\text{Horas totales al año que suponen los empleos existentes o previstos}) / 1.826$ (horas/año)





JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Fuente consultada horas de contratación:

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo. _____

(Nombre y apellidos del representante legal y sello de la entidad)

Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
Una manera de hacer Europa



Unión Europea